EJECUTIVO
RAD. 2018-00282

INFORME SECRETARIAL
Señor Juez: Doy cuenta a usted el escrito presentado por el apoderado de la señora MARCELA CAMPO el día 28 de febrero de 2024 a través del cual solicita la entrega de los títulos judiciales que se encuentren a su nombre. Sírvase Proveer.

Barranquilla, 9 de abril de 2024

BENILDA CRIALES RINCÓN
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el anterior informe secretarial, procede el juzgado a estudiar la solicitud presentada por la señora MARCELA INES CAMPO BEDOYA, quien solicita al Despacho que se le realice la entrega de los títulos judiciales que reposan a orden del Despacho, con ocasión a que dentro del proceso de ordenó la terminación del mismo.

Procede el juzgado a resolver, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente observa el despacho que mediante providencia de fecha 14 de julio de 2023, se denegó la solicitud de entrega de títulos solicitada por la señora MARCELA INES CAMPO BEDOYA, teniendo en cuenta las consideraciones anotadas en dicha providencia, no obstante, la parte demandante presenta nuevamente la misma pese a existir un pronunciamiento en su oportunidad.

Frente a lo anterior, deplora el despacho en no acceder a lo solicitado por la señora MARCELA INES CAMPO BEDOYA, y en consecuencia le ordenará estarse a lo resuelto en el auto de fecha 14 de julio de 2023, en su numeral primero.

Ahora bien, en cuanto al requerimiento realizado a la FUNDACION LIBORIO MEJIA mediante la misma providencia, fue informado al despacho que trámite de negociación de deuda de la señora MARCELA INES CAMPO BEDOYA - C.C. 55.304.377, con radicado interno 2-250-22, finalizó el día dos (02) del mes de agosto de (2022), generando ACTA DE FRACASO por lo que actualmente el trámite de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL encuentra en el JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA para llevar a cabo de Insolvencia de persona Natural no Comerciante.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 7 del art. 565 de C.G.P., que dispone que, las medidas cautelares decretada sobre los bienes del deudor serán puestas a disposición del juez que conoce la liquidación patrimonial, este Despacho pondrá a disposición del JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

depósitos judiciales retenidos en este proceso que corresponden a MARCELA INES CAMPO BEDOYA, los cuales son:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 55304377 **Nombre** CAMPO BEDOYA MARCELA INES

Número de Títulos 10

Número del Título	*Documento Demandante*	*Nombre*	*Estado*	*Fecha Constitución*	*Fecha de Pago*	*Valor*
416010004153788	9006842693	INVERSIONES VEGA BENEDETTI Y CIA S EN	IMPRESO ENTREGADO	12/08/2019	NO APLICA	$ 700.000,00
416010004214683	9006842693	INVERSIONES VEGA BEN Y CIA S EN C	IMPRESO ENTREGADO	06/11/2019	NO APLICA	$ 700.000,00
416010004264249	9006842693	INVERSIONES VEGA BEN Y CIA S EN C	IMPRESO ENTREGADO	15/01/2020	NO APLICA	$ 1.400.000,00
416010004516423	9006842693	INVERSIONES VEGA BEN Y CIA S EN C	IMPRESO ENTREGADO	26/03/2021	NO APLICA	$ 5.000.000,00
416010004546538	9006842693	INVERSIONES VEGA BEN Y CIA S EN C	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2021	NO APLICA	$ 1.684.152,00
416010004582568	9006842693	INVERSIONES VEGA BENEDETTI Y CIA S EN	IMPRESO ENTREGADO	19/07/2021	NO APLICA	$ 1.764.568,00
416010004608338	9006842693	INVERSIONES VEGA BENEDETTI Y CIA S EN	IMPRESO ENTREGADO	31/08/2021	NO APLICA	$ 879.458,00
416010004659859	9006842693	INVERSIONES VEGA BENEDETTI Y CIA S EN	IMPRESO ENTREGADO	24/11/2021	NO APLICA	$ 2.614.734,00
416010004698316	9006842693	INVERSIONES VEGA BENEDETTI Y CIA S EN	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2022	NO APLICA	$ 2.315.517,00
416010004833356	9006842693	INVERSIONES VEGA BENEDETTI Y CIA S EN	IMPRESO ENTREGADO	12/09/2022	NO APLICA	$ 2.716.886,00

Total Valor $ 19.775.315,00

En merito a lo expuesto el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Estarse a lo resuelto en el auto de fecha 14 de julio de 2023, en su numeral primero.

SEGUNDO: Poner a disposición del JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA los depósitos judiciales retenidos en este proceso que corresponden a MARCELA INES CAMPO BEDOYA, por lo antes expuesto en la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95c6795b2186489064937711da90d32e99c2e6c6ebddf029866245c455aad245**
Documento generado en 09/04/2024 03:57:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica